



D. J. Saboya

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 028-2023-A-MPL-N

Nauta, 15 de diciembre de 2023.

VISTO; el Memorando N° **128-2023-A-MPL-N** del 15 de diciembre 2023, por el cual se dispone la delegación de atribuciones políticas del Titular del Pliego de esta Corporación Edil al Sr. **ROLANDO ARBILDO GARCIA**, Regidor hábil, en ausencia del alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta. Señor, **José Daniel Saboya Mayanchi**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando del Visto, el **Alcalde Señor. JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, dispuso la Delegación de las atribuciones políticas al Sr. **ROLANDO ARBILDO GARCIA**, Regidor hábil de esta Comuna, por los motivos que se describe en el mismo;

Que, el encargo referido en el considerando precedente se efectúa con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en cumplimiento de la normatividad vigente dado que el Señor Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego viajará en comisión de Servicio a la ciudad de Lima; con la finalidad de suscribir Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta; Participar en el reconocimiento de la séptima edición del premio nacional Sello Municipal- Incluir para CRECER- Gestión local para las personas 2023, así mismo asistir a la Reunión de trabajo convocado por la vicepresidenta del Parlamento Andino.

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica, lo siguiente: “**los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.** La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las **Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**”, acto que realizará el titular del Pliego desde el 19 al 22 de diciembre de 2023.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12° del Reglamento Interno del Concejo – RIC de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2016-CM-MPL-N, de fecha 31 de diciembre del año 2016, en su numeral 20° establece que... “el Alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal vía acto resolutorio de Encargatura; también señalados en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, mediante **Decreto de Alcaldía**, y por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”, como es



Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Oficina de Informática y Estadística
RECIBIDO
FECHA: 10-10-24
EXP: 0157-
HORA: 7:54 am



el presente documento, delegando funciones políticas a su primer regidor de conformidad con lo establecido en la ley y en dicho reglamento.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º, (Atribuciones del Alcalde), numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que... "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil** y las administrativas en el Gerente Municipal", motivo por el cual se encarga el Despacho de Alcaldía, al Sr. Regidor (a) **ROLANDO ARBILDO GARCIA**, delegando las atribuciones políticas que competen a esta alcaldía, desde el 19 al 22 de diciembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el Memorando N° 128-2023-A-MPL-N, que se le entregó el día 15 de diciembre del 2023, en la cual se le exhorta, responsabilidad, prestancia y cumplimiento conforme a lo estipulado a la Ley y Reglamento antes mencionados, contándose con las visaciones correspondientes de la, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaría General y Archivo

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las **ATRIBUCIONES POLITICAS** del Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta al Sr. **ROLANDO ARBILDO GARCIA**, Regidor hábil, desde el 19 al 22 de diciembre del 2023; en concordancia con el Memorando N° 128-2023-A-MPL-N, que se le entregó el 15.12.2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Oficina de Secretaría General y Archivo, dar a conocer a las instancias pertinentes la presente norma y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones y la publicación de la misma en la página web de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



A-MPL-N
Cc
GM
GAJ
O.S.G y A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE